



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-2017-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 06 de julio del 2017

VISTO:

La Carta N° 005-2017-ADLCH/C, de fecha 05 de junio del 2017, suscrito por el Sr. Aurelio De la Cruz Huamán; Informe N° 040-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 27 de junio del 2017, suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 189-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 28 de junio del 2017, suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 146-2017-MDSJB-GM/WGM, de fecha 04 de julio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 001-2015-MDSJB/CE, el 14 de octubre del 2015 se otorga la buena pro al Consorcio Nueva Esperanza (como único Postor), para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 177244, bajo el sistema de suma alzada; consecuentemente se celebra el Contrato N° 0407-2015-MDSJB/AYAC, entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Consorcio Nueva Esperanza, por el monto de Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 3'361,174.00) para la ejecución de la obra en mención, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con fecha de inicio del 11 de noviembre del 2015 y con fecha de Conclusión al 07 de julio del 2016;

Que, ante el incumplimiento por parte del Consorcio Nueva Esperanza, la ENTIDAD ha exhortado al Contratista su cumplimiento mediante la Carta Notarial N° 81-2016-MDSJB-GM-AYAC, bajo apercibimiento de resolver el Contrato conforme lo establece el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que se advirtieron paralizaciones injustificadas que acarrearán demoras con el consiguiente atraso de la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de julio del 2016, el consorcio Nueva Esperanza, expone algunas razones de atraso de la obra: "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 177244, más no presenta el CAO (Calendario Actualizado de Obra) solicitado en su oportunidad por el supervisor de obra, por encontrarse la ejecución de la obra debajo del 80 % de lo programado; y consecuentemente a través de la Carta N° 128-2016-MDSJB-GM-AYAC, se comunica al Consorcio Nueva Esperanza la Resolución del Contrato;

Que, a fin de continuar con la ejecución del saldo del proyecto, la Entidad requiere realizar la Liquidación de Cuenta de obra del Proyecto en mención, para así determinar el costo de ejecución hasta la resolución del contrato; ello con el propósito de realizar la devolución de la diferencia del costo ejecutado al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; para así lograr el financiamiento para el saldo del proyecto, incluido el Adicional;

Que, de la Liquidación de Cuenta de obra del Proyecto, se ha determinado una ejecución física acumulada por un valor de Dos Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 19/100 Soles (S/. 2'075,246.19), el cual representa el 61.74% del monto contratado, el cual NO INCLUYE los costos referidos a reajustes, deducciones y otros. Por tanto el saldo correspondiente es por el importe de Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete con 81/100 (S/. 1'285,927.81); los cuales se exponen en el siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION TOTAL DEL ARBITRAJE PRACTICADO	SALDO VALORIZACION PERITAJE PRACTICADO
COSTO DIRECTO	2,393,638.62	1,477,873.34	915,765.28
GASTOS GENERALES FIJOS	2.64% 63,287.28	39,074.65	24,212.63
GASTOS GENERALES VARIABLES	7.36% 176,100.00	108,727.14	67,372.86
UTILIDAD 9.00%	215,427.48	133,008.60	82,418.88
SUBTOTAL	2,848,453.38	1,758,683.73	1,089,769.65
FACTOR DE RELACION	99.9999706% 2,848,452.54	1,758,683.21	1,089,769.33
IMPUESTO (IGV) 18%	512,721.46	316,562.98	196,158.48
TOTAL PRESUPUESTO	3,361,174.00	2,075,246.19	1,285,927.81
Porcentaje	100.00%	61.74%	38.26%

Que, de la ejecución financiera de la Liquidación de Cuenta de obra del Proyecto, respecto a la Garantía de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Fiel Cumplimiento, El CONSORCIO NUEVA ESPERANZA presentó las cartas fianza de garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% (C.F. N° 215301258-R1) del presupuesto contratado, que asciende a la suma de Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Diecisiete con 50/100 Soles (S/. 336,117.50); la misma que a la fecha se encuentra vigente, cuyo número e importe es:

Entidad Financiera	Tipo	Número	Fechas de Vigencia		Monto S/.
			Inicio	Fin	
INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Fiel Cumplimiento	215301258-R5	13/01/2017	12/07/2017	S/. 336,117.50

Que, El Consorcio Nueva Esperanza ha solicitado el adelanto directo por la suma de Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 672,235.00), el cual incluye el respectivo IGV, y representa el 20% del monto contratado, siendo este abonado a la cuenta del contratista (10.NOV.15). Cuyas amortizaciones han sido autorizadas en las respectivas valorizaciones como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	VALORIZACION	AMORTIZACION			SALDO POR AMORTIZAR
		MONTO S/IGV	IGV	SUBTOTAL	
01	Val. Nov.	47,766.64	8,598.00	56,364.64	615,870.36
02	Val. Dic.	65,535.64	11,796.42	77,332.06	538,538.31
03	Val. Ene.	43,569.63	7,842.53	51,412.16	487,126.15
04	Val. Feb.	71,943.56	12,949.84	84,893.40	402,232.75
05	Val. Mar.	31,120.02	5,601.60	36,721.62	365,511.12
06	Val. Abr.	28,856.39	5,194.15	34,050.54	331,460.58
	TOTAL	288,791.88	51,982.54	340,774.42	331,460.58

Que, El Consorcio Nueva Esperanza ha solicitado el adelanto para materiales, la misma que se concedió en concordancia al Artículo 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Uno Con 12/100 Soles (S/. 1'188,201.12), el cual incluye el respectivo IGV, el cual representa el 35.35% del monto contratado, siendo este abonado a la cuenta del contratista (02.DIC.15); cuyas amortizaciones han sido autorizadas en las respectivas valorizaciones como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	VALORIZACION	AMORTIZACION			SALDO POR AMORTIZAR
		MONTO S/IGV	IGV	SUBTOTAL	
01	Val. Nov.	84,785.78	15,261.44	100,047.22	1,088,153.90
02	Val. Dic.	123,710.37	22,267.87	145,978.24	942,175.66
03	Val. Ene.	77,336.09	13,920.50	91,256.59	850,919.08
04	Val. Feb.	127,699.97	22,985.99	150,685.96	700,233.11
05	Val. Mar.	55,250.18	9,945.03	65,195.21	635,037.90
06	Val. Abr.	51,220.15	9,219.63	60,439.78	574,598.12
	TOTAL	520,002.54	93,600.46	613,603.00	574,598.12

Que, respecto a la Ejecución de Garantías Por Adelantos Otorgados. La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ante la imposibilidad de continuar con la amortización de los adelantos otorgados por parte del Consorcio Nueva Esperanza, en salvaguarda de los recursos del estado, realiza la ejecución de las cartas fianza de garantía, tanto de adelanto directo como de adelanto de materiales; cuyos números de carta fianza e importe son:

Entidad Financiera	Concepto	Número	Fechas de Vigencia		Monto inc. IGV S/.
			Inicio	Fin	
INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Adelanto Directo	215301274-R3	22/07/2016	20/10/2016	S/. 311,460.49
INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Adelanto Para Materiales	215301443-R3	15/08/2016	13/11/2016	S/. 794,407.13
	TOTAL				S/. 1'105,867.62

Que, la Oficina de Planeamiento mediante el Informe N° 122-2017-MDSJB/OPP, de fecha 19 de mayo del 2017 la Obra: "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 177244, tiene un saldo presupuestal de Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 719,747.00);

Que, de acuerdo a la Liquidación de Cuenta de obra del Proyecto en mención, de las "valorizaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ejecutadas" se tiene valorizaciones pagadas (de la valorización N° 01 hasta la valorización N° 06) correspondientes a los meses de noviembre, diciembre, enero, marzo, febrero y abril; y valorizaciones NO PAGADAS (valorizaciones N° 07; N° 08; N° 09 y N° 10) correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto que asciende a la suma de Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 37/100 Soles (S/. 371,373.37), como se detalla en el siguiente cuadro:

VALORIZACIONES EJECUTADAS

Valorización		Reajuste	TOTAL	Amortizaciones de		VALORIZAC.	Otras Deducciones (E)		NETO S/.		TOTAL			
N°	Monto S/.	Concedido	REAJUSTADO	Adelantos (D)		NETA	Deducción de Adelanto Directo	Deducción de Adelanto Mater.	Efectivo	IGV	PAGADO	NO PAGADO	Comprobantes de Pago	
				Directo	Materiales	(VN)								VN = C - D
	A	B	C = A + B	D1	D2	VN = C - D								
1	NOV.15	238,833.19	-	238,833.19	47,766.64	84,785.78	106,280.77	-	-	106,280.77	19,130.54	125,411.31	C .P. N° 0965	
2	DIC.15	327,678.21	21,355.48	349,033.69	65,535.64	123,710.37	159,787.68	553.77	-	159,233.91	28,662.10	187,896.01	C .P. N° 0969	
3	ENE.16	217,848.14	6,099.75	223,947.89	43,569.63	77,336.09	103,042.17	212.95	-	102,829.22	18,509.26	121,338.48	C .P. N° 0116	
	FEB.16	359,718.20	-9,709.50	350,008.70	71,943.56	127,699.97	150,365.17	-	-	150,365.17	27,065.73	177,430.90	C .P. N° 0116	
5	MAR.16	155,600.11	6,068.40	161,668.51	31,120.02	55,250.18	75,298.31	486.76	-	74,811.55	13,466.08	88,277.63	C .P. N° 0281	
6	ABR.16	144,282.10	4,328.46	148,610.56	28,856.39	51,220.15	68,534.02	197.45	-	68,336.57	12,300.58	80,637.15	C .P. N° 0300	
	MAY.16	175,007.17	-	175,007.17			175,007.17	-	-	175,007.17	31,501.29	206,508.46	No pagado	
8	JUN.16	121,736.60	-	121,736.60			121,736.60	-	-	121,736.60	21,912.59	143,649.19	No pagado	
9	JUL.16	-	-	-			-	-	-	-	-	0.00	No pagado	
10	AGO.16	17,979.42		17,979.42			17,979.42	-	-	17,979.42	3,236.30	21,215.72	No pagado	
SUBTOTAL		1,758,683.20	28,142.59	1,786,825.73	288,791.88	520,002.54	978,031.31	1,450.93	-	976,580.38	175,784.47	780,991.48	371,373.37	1,152,364.85

Que, del cuadro "Valorizaciones Ejecutadas", se tiene que entre las valorizaciones pagadas (valorización N° 01 hasta la valorización N° 06) se han efectuado pagos por reajuste como deducciones, acorde a lo contemplado en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual asciende a la suma de Treinta y Un Mil Importe que no está previsto en el Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución del proyecto presente; por lo que se tendrá como pago pendiente a la contratista por la valorizaciones N° 07; N° 08; N° 09 y N° 10 un monto de S/. 339,877.21 afecto al presupuesto transferido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento conforme al CONVENIO N° 462-2015-VIVENDA/VMCS/PNSU, como se detalla en el siguiente cuadro:

PAGO PENDIENTE POR VALORIZACIONES	PAGO EFECTUADO QUE NO CORRESPONDE AL CONVENIO N° 462	PAGO PENDIENTE CON CARGO AL CONVENIO N° 462
M	N	S = M - N
371,373.37	31,496.16	339,877.21

Que, se tiene un saldo por amortizar de los adelantos otorgados, un total de Novecientos Seis Mil Cincuenta y Ocho con 70/100 Soles (S/. 906,058.70), (331,460.58 + 574,598.12); asimismo conforme al ítem 2.2.4 se han ejecutado las cartas fianzas de garantía por los adelantos otorgados por el importe de total de Un Millón Ciento Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 62/100 (S/. 1'105,867.62) Por tanto se tiene una ejecución de las garantías en demasía por el monto de Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 92/100 Soles (S/. 199,808.92) como se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
A	MONTO EJECUTADO DE LAS CARTAS FIANZA DE GARANTIA	1,105,867.62
B	SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ADELANTOS OTORGADOS	906,058.70
C	SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	C = A - B 199,808.92

Que, de las ejecución de las garantías en demasía por el monto de Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 92/100 Soles (S/. 199,808.92) y los reajustes menos las deducciones calculadas en Liquidación de Cuenta de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
P	DE LAS GARANTIAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTE AL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ADELANTOS OTORGADOS	906,058.70
Q	SALDO DE PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS	719,747.00
R	SALDO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROYECTO R = P + Q	1'625,805.70

Que, se tiene una deuda a favor del **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA** por la suma de Quinientos Noventa y Tres Mil Dcientos Cuarenta y Tres con 78/100 Soles (S/. 593,243.78), por los conceptos que se detallan en el cuadro siguiente:

Item	Concepto	Importe	Afecto a
I.	Deuda por Valorizaciones Pendientes de Pago	339,877.21	Vivienda - Garantía ejecutada
II.	Deuda por Reajustes, Deducciones y Otros (Liq. De Cuenta)	53,557.65	Entidad
III.	Deuda por Ejecución de Garantía en Exceso	199,808.92	Devolución de Garantía Ejecutada en demasía
	TOTAL S/.	593,243.78	

Que, de la deuda correspondiente al ítem I, considerar el respectivo importe para su pago, de los recursos obtenidos de la ejecución de garantías por los saldos por amortizar de los adelantos otorgados.; toda vez que son pagos correspondientes al CONVENIO N° 462-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU; asimismo de la deuda correspondiente al ítem II, no está previsto dentro del Presupuesto del Expediente Técnico, materia del convenio mencionado; por lo que los recursos para su pago se tendrá que gestionar., y el importe correspondiente al ítem III, se efectuará la devolución de las cartas fianzas ejecutadas, una vez concluido el Proceso Arbitral; por lo que la deuda al Consorcio Nueva Esperanza por la suma de S/593,243.78 (por la valorizaciones pendientes de pago, reajustes, deducciones y otros, ejecución de garantías de adelantos en demasía), se realizará una vez consentida la Liquidación de Cuenta de obra del Proyecto: "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 177244;

Que, mediante Informe N° 189-2017-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 28 de junio del 2017, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos; asimismo la gerencia Municipal a través del Informe de Gerencia N° 146-2017-MDSJB-GM/WGM, de fecha 04 de julio del 2017, recomienda su aprobación con acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Cuenta de Obra del Proyecto: "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE NUEVA ESPERANZA, LAS LOMAS, MIRADOR, JOSE CARLOS MARIATEGUI Y ALBAÑILES, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 177244, cuyo costo de la Ejecución Física es por la suma de Dos Millones Setenta y Cinco Mil Dcientos Cuarenta y Seis con 19/100 Soles (S/. 2,075,246.19) y, el costo de la Ejecución Financiera es por la suma de Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Tres con 84/100 Soles (S/. 2'128,803.84).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)